



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 25 )

0 2 FEB 2018

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

1

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1507 del 01 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 05 de septiembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para quince (15) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 2122 del 31 de octubre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 02 de noviembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (07) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Faros de Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Faros del

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 9926 del 10 de noviembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de diciembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de diciembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de diciembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0115154.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03893 del 27 de diciembre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil quinientos veintitrés millones trescientos ochenta mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$5.523.380.940,00).

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03893 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03893 del 27 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Faros del Catatumbo en el municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO: TIBÚ**  
**PROYECTO: FAROS DEL CATATUMBO**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	37726338	EMILSE	FLOREZ MANTILLA	FAROS DEL CATATUMBO
2	1093910642	NORALBA	ESQUIVEL VILLAMIZAR	FAROS DEL CATATUMBO
3	1093914512	SANDRA MILENA	ORTIZ GARCIA	FAROS DEL CATATUMBO
4	88174290	ADOLFO	AREVALO PAVA	FAROS DEL CATATUMBO
5	1093912468	ROBINSON	VILLAMIZAR ALDANA	FAROS DEL CATATUMBO

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
6	1093920190	ARCILIA	ARIAS GELVEZ	FAROS DEL CATATUMBO
7	63464885	ISOLINA	BELE, O DIAZ	FAROS DEL CATATUMBO
8	1093914952	ROBINSON ELIECER	GARCIA DURAN	FAROS DEL CATATUMBO
9	1093910457	CARLOS ALBERTO	GARCIA GUEVARA	FAROS DEL CATATUMBO
10	1005043480	YURIETH PAOLA	PALENCIA PINEDA	FAROS DEL CATATUMBO
11	88175996	MARINO	ORTIZ CARRILLO	FAROS DEL CATATUMBO
12	88028538	WILSON	PINZON ASCANIO	FAROS DEL CATATUMBO
13	1005045194	SIRLEY VIVIANA	BAUTISTA CACERES	FAROS DEL CATATUMBO
14	1093922223	YEINSON ALEXANDER	SANCHEZ QUINTERO	FAROS DEL CATATUMBO
15	60438969	MILDRED	CA, IZARES SANCHEZ	FAROS DEL CATATUMBO
16	1090425941	YAKELINE	ANGARITA SALAMANCA	FAROS DEL CATATUMBO
17	1093910578	LEDIS	TARAZONA CARRILLO	FAROS DEL CATATUMBO
18	37125475	ENEIDA ROSA	BARBOSA LOPEZ	FAROS DEL CATATUMBO
19	60436846	SOR ANGELA	BLANCO	FAROS DEL CATATUMBO
20	63540210	GEMIMA	RAMIREZ GONZALEZ	FAROS DEL CATATUMBO
21	1005046435	IVANA	VERA NU, EZ	FAROS DEL CATATUMBO
22	52698886	ANGELA MARIA	CARRE, O BUITRAGO	FAROS DEL CATATUMBO
23	79623007	HECTOR ALFONSO	GONZALEZ	FAROS DEL CATATUMBO
24	37125198	DIOCELINA	PEREZ MACHADO	FAROS DEL CATATUMBO
25	1093911878	DEICY	ORTIZ GARCIA	FAROS DEL CATATUMBO
26	12500333	JOSE DEL CARMEN	QUINTERO GELVIS	FAROS DEL CATATUMBO
27	1093905893	BLANCA NIEVES	CASTILLO GARCIA	FAROS DEL CATATUMBO
28	1093912449	ANDERSON	SALAZAR SUESCUN	FAROS DEL CATATUMBO
29	1093916308	LILIANA	SUAREZ RODRIGUEZ	FAROS DEL CATATUMBO
30	88232305	GILBERTO WILLIAM	TORRES RIA, O	FAROS DEL CATATUMBO
31	37237588	CELINA	BERMON DE LIZARAZO	FAROS DEL CATATUMBO
32	37176338	CARMEN ALCIRA	NU, EZ REYES	FAROS DEL CATATUMBO
33	88211489	GERSON OMAR	PE, A ORTEGA	FAROS DEL CATATUMBO
34	60448522	JENNNIFER KARINA	SUAREZ BOTELLO	FAROS DEL CATATUMBO
35	1093915571	VICTOR ARLEDY	MONCADA ROMERO	FAROS DEL CATATUMBO
36	88027464	ONOFRE	MEZA CARDENAS	FAROS DEL CATATUMBO
37	60438602	LUZ STELLA	MORENO OVALLES	FAROS DEL CATATUMBO
38	88173468	HUGO LINO	GRIMALDO COLMENARES	FAROS DEL CATATUMBO
39	27601185	NORELBA	CONTRERAS VASQUEZ	FAROS DEL CATATUMBO
40	27592964	YULEY	MONTEJO BALMACEDA	FAROS DEL CATATUMBO
41	1090429068	PABLO ENRIQUE	ROBLES ORTIZ	FAROS DEL CATATUMBO
42	27599804	EMILIA ROSA	GRIMALDOS DE DIAZ	FAROS DEL CATATUMBO
43	1093761369	SANDY ZULAY	DUARTE SOTO	FAROS DEL CATATUMBO
44	60437212	MARIA ELENA	MOGOLLON LAMUS	FAROS DEL CATATUMBO
45	60436875	ELODIA	SOLANO JAIMES	FAROS DEL CATATUMBO
46	37255930	ZORAIDA	ORTEGA GARCIA	FAROS DEL CATATUMBO
47	88177729	JAIRO ANTONIO	VILLAMIZAR GIL	FAROS DEL CATATUMBO
48	88174926	JOSE MANUEL	CARRE, O BUITRAGO	FAROS DEL CATATUMBO
49	37197372	YAJAIRA	SANCHEZ VELOZA	FAROS DEL CATATUMBO
50	88173935	LUIS ALFREDO	PUERTO GALVIS	FAROS DEL CATATUMBO

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

No	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
51	1093913410	ANA ELVIA	RODRIGUEZ REMOLINA	FAROS DEL CATATUMBO
52	60437785	MARIA EUGENIA	MONTES PARADA	FAROS DEL CATATUMBO
53	60438758	MARISELA	LEON GALVIZ	FAROS DEL CATATUMBO
54	1093912485	ROBINSON RAMON	OMA,,A ORELLANOS	FAROS DEL CATATUMBO
55	60437220	YONEYDA	GOMEZ CRUZ	FAROS DEL CATATUMBO
56	9162854	NOLBER ENRIQUE	ACOSTA PERTUZ	FAROS DEL CATATUMBO
57	1093908586	NANCY YOLIMA	BERMOUTH AGUILAR	FAROS DEL CATATUMBO
58	37178119	MARIA OFELIA	SANCHEZ DELGADO	FAROS DEL CATATUMBO
59	37213378	MARIA NIEVES	GUERRERO DE GUTIERREZ	FAROS DEL CATATUMBO
60	37844367	YARIDES	BALAGUERA CACERES	FAROS DEL CATATUMBO
61	60265623	LOELY	GAMBOA SANCHEZ	FAROS DEL CATATUMBO
62	1090407819	BELKYS LUREIDA	SUESCUN SANCHEZ	FAROS DEL CATATUMBO
63	12522770	ELIDES	ANDRADEZ PLATA	FAROS DEL CATATUMBO
64	1093912419	WILMER MAURICIO	LAZARO JURADO	FAROS DEL CATATUMBO
65	60436046	LUZ MANZANA	CULMA RANGEL	FAROS DEL CATATUMBO
66	60435679	MARIA DEL CARMEN	ORTEGA MONCADA	FAROS DEL CATATUMBO
67	60435782	LUZ MARY	BELTRAN DURAN	FAROS DEL CATATUMBO
68	37346845	LUZ ESTELA	TELLEZ BAYONA	FAROS DEL CATATUMBO
69	88176216	CARMEN DANIEL	CARVAJAL ROPERO	FAROS DEL CATATUMBO
70	13377994	JOAQUIN	CARVAJAL AMAYA	FAROS DEL CATATUMBO
71	37415027	MARIA DE JESUS	JAIMES DE OSCURO	FAROS DEL CATATUMBO
72	27660445	ANA ROSA	ACOSTA BAYONA	FAROS DEL CATATUMBO
73	37270625	NERY	GARCIA GARCIA	FAROS DEL CATATUMBO
74	37176423	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ QUINTANA	FAROS DEL CATATUMBO
75	60434666	EDILIA	PRIETO ARIAS	FAROS DEL CATATUMBO
76	27839475	ANA DE DIOS	LEON SILVA	FAROS DEL CATATUMBO
77	60436320	RUTH ESTER	MURCIA CASTRO	FAROS DEL CATATUMBO
78	37371974	CARMEN ELVIRA	PICON BONNET	FAROS DEL CATATUMBO
79	88027364	RAMON DARIO	QUINTERO ACEVEDO	FAROS DEL CATATUMBO
80	60436696	BLANCA FLOR	ARIAS REYES	FAROS DEL CATATUMBO
81	9042564	MISAELE ENRIQUE	DE LA ROSA SANTERO	FAROS DEL CATATUMBO
82	88177375	WILSON	JARABA HARO	FAROS DEL CATATUMBO
83	1093921260	MEYERLY	ORTEGA MORANTES	FAROS DEL CATATUMBO
84	37329982	SUSANA	ALVERNIA FRANCO	FAROS DEL CATATUMBO
85	60436362	ANAIS	GELVEZ MENDOZA	FAROS DEL CATATUMBO
86	60352719	EVANGELINA	CARRERO PE,,ALOZA	FAROS DEL CATATUMBO
87	60435784	ALIX AMANDA	PINZON BOTELLO	FAROS DEL CATATUMBO
88	60435374	JUANA	RAMIREZ ASCANIO	FAROS DEL CATATUMBO
89	37333709	MARIA ELENA	DURAN CLAVIJO	FAROS DEL CATATUMBO
90	60439003	MARIA DEL CARMEN	LAGUADO ACOSTA	FAROS DEL CATATUMBO
91	37485047	FLORINDA	SOTO PAREDES	FAROS DEL CATATUMBO
92	13255740	RAMON DARIO	DURAN GRANADOS	FAROS DEL CATATUMBO
93	1005047760	MAIRA ALEJANDRA	ASCANIO DUARTE	FAROS DEL CATATUMBO

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
94	88176995	GERSON	RODRIGUEZ CORTES	FAROS DEL CATATUMBO
95	1045721088	YESID MILLER	HERAZO JIMENEZ	FAROS DEL CATATUMBO
96	1093913471	EDWIN	RICO AGUILAR	FAROS DEL CATATUMBO
97	1005044232	MARISOL	ROJAS VEGA	FAROS DEL CATATUMBO
98	13276246	YONY YOANY	PEREZ CONTRERAS	FAROS DEL CATATUMBO
99	1092339744	JAIME LUIS	MILANES BUSTOS	FAROS DEL CATATUMBO
100	1005044361	LUZ ZULIMA	BUITRAGO MONCADA	FAROS DEL CATATUMBO
101	13337618	MIGUEL ANTONIO	CHACON JIMENEZ	FAROS DEL CATATUMBO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$5.523.380.940,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones

"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Faros del Catatumbo del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander"

establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 FEB 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo Pereira